

## CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE LA RED DE VENTAS DE LOS TÍTULOS DE TRANSPORTE DE LA RED DE CONSORCIOS DE TRANSPORTE DE ANDALUCÍA PARA LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA

En Cádiz, a fecha de la última firma electrónica

### REUNIDOS

D. Luis Miguel Carmona Ledesma, actuando en nombre y representación del Consorcio de Transporte del Área de Almería.

D<sup>a</sup> Concepción Parra Sesé, actuando en nombre y representación del Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz.

D. Ramón Aranda Sagrario actuando en nombre y representación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.

D. Juan Antonio Delgado Barajas, actuando en nombre y representación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Córdoba.

D. Christian Muñoz Monge, actuando en nombre y representación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

D<sup>a</sup>. Eva Mayo Llanos actuando en nombre y representación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Huelva.

D. Ana Valencia Ortiz, actuando en nombre y representación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

D. Francisco Javier Berlanga Fernández, actuando en nombre y representación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

D. Juan Carlos García Argenté, actuando en nombre y representación del Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Sevilla.

Los reunidos se reconocen la capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente Convenio de Colaboración referenciado en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que al amparo de Protocolo General de fecha 9 de marzo de 2006, y en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19 de junio de 2006, entre los Consorcios de Transporte Metropolitano de Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Granada,

Código Seguro De Verificación	PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Miguel Carmona Ledesma - Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almeria.	Firmado	25/05/2022 09:24:05
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Málaga y Sevilla, se establecieron relaciones de colaboración para llevar a cabo el desarrollo e implantación de una base tecnológica común entre los Consorcios, con destino a la obtención de soluciones homogéneas en tecnología, información y comunicación, que permitirán una uniformidad en los métodos y sistemas de trabajo, con un abaratamiento en el coste de los diferentes proyectos que se acometan.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del citado Protocolo, su objeto se desarrollará en uno o más convenios de colaboración en los que se recogerá el proyecto o proyectos a ejecutar, el reparto de tareas entre los Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía y el régimen económico de participación en los proyectos.

**TERCERO:** Que con fecha 11 de julio de 2016, se formalizó Convenio de Colaboración, con el encargo al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz de la contratación conjunta de servicios para el establecimiento y gestión de la red de ventas de los títulos de transporte de la red de Consorcios Metropolitanos de Transportes de Andalucía, incluyendo la preparación, adjudicación, formalización y seguimiento de las actuaciones administrativas necesarias con destino a la ejecución del nuevo contrato. Dicho contrato, fue suscrito con fecha 2 de diciembre de 2016, y en la actualidad se encuentra prorrogado según documento de fecha 28 de enero de 2021 por dos años más.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo anterior, y en atención a los principios de eficiencia, economía y cooperación entre administraciones, en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario instrumentalizar nuevo encargo mediante la firma de oportuno documento de colaboración, al objeto de proceder, a la apertura de un nuevo procedimiento de licitación, así como a la ejecución y gestión de dicho contrato. La participación de los Consorcios se realizará mediante un sistema de cooperación horizontal, de forma que al Consorcio al que se le asigne la contratación conjunta del servicio administre el procedimiento por cuenta propia y por cuenta de los demás Consorcios (art. 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

2

A tenor de lo expuesto, los firmantes

## ACUERDAN

**PRIMERO:** Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración la realización de nuevo encargo al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz para la atribución de la contratación conjunta de servicios para el establecimiento y gestión de la red de ventas de los títulos de transporte de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, incluyendo la preparación, adjudicación, formalización y seguimiento de las actuaciones administrativas necesarias con destino a la ejecución del nuevo contrato. Todo ello, facilitando la utilización conjunta de medios a fin de mejorar la eficiencia, eficacia y reducción de costes de la gestión pública.

Ello implica la administración del procedimiento de contratación en su integridad, incluyendo la redacción y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como la adopción de todos aquellos actos y acuerdos necesarios hasta la formalización del contrato con el adjudicatario que no sean de la exclusiva

Código Seguro De Verificación	PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Miguel Carmona Ledesma - Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almería.	Firmado	25/05/2022 09:24:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





competencia de los diferentes Consorcios. De este modo el Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz será el órgano de contratación para la licitación referenciada y parte pública del contrato, que mantendrá las relaciones jurídicas con el contratista hasta la finalización del mismo.

**SEGUNDO.-** Los Consorcios de Transporte de Andalucía deberán tener capacidad para financiar los compromisos asumidos durante la vigencia del convenio. Para ello, con carácter previo a la iniciación del expediente de contratación por el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, deberán presentar certificados acreditativos de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones correspondientes de los respectivos Presupuestos de Gastos para atender las obligaciones económicas que se deriven del contrato para cada Consorcio, según estimaciones previstas en la cláusula siguiente en función de la evolución del contrato actual y en función del uso de los títulos de transporte de cada Área Metropolitana así como el documento referido a las retenciones de crédito para ejercicios futuros o compromiso de consignación, de acuerdo al desglose por anualidades del plazo de ejecución previsto.

**TERCERO.-** El importe estimado del futuro contrato se ha cuantificado en 8.171.341,01 euros para las prestaciones de servicios y de 290.000 euros para el suministro, siendo la duración del plazo principal de cuatro años (2023/2027). Cada uno de los Consorcios firmantes, se compromete a responder de la facturación que le corresponda a su entidad, mediante liquidaciones mensuales e individuales del adjudicatario a cada Consorcio de Transportes, de acuerdo a los términos económicos que resulten del contrato finalmente adjudicado.

El Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, como órgano de contratación, podrá requerir a cualquiera de los miembros la documentación que sea precisa para la contratación o ejecución del contrato.

**CUARTO.-** Para la prestación del servicio de venta y recarga, se recogen a continuación las cantidades del gasto máximo estimado por anualidad, considerando los porcentajes aplicables para la determinación del presupuesto base de licitación, siempre que el servicio sea efectivamente realizado, y se obtenga la recaudación estimada en cada caso:

Consorcios	Años					Total
	2023	2024	2025	2026	2027	
Almería	51.601,28 €	56.838,83 €	57.385,36 €	58.205,15 €	4.918,75 €	228.949,37 €
Bahía de Cádiz	172.517,58 €	189.410,00 €	193.198,20 €	197.062,16 €	16.750,28 €	768.938,23 €
Campo de Gibraltar	24.797,45 €	28.945,38 €	30.971,56 €	33.139,57 €	2.938,84 €	120.792,80 €
Córdoba	44.987,31 €	49.486,04 €	51.960,35 €	52.999,55 €	4.114,38 €	203.547,64 €
Granada	313.387,74 €	352.913,53 €	364.380,16 €	376.296,55 €	32.390,22 €	1.439.368,20 €
Huelva	33.783,75 €	38.697,75 €	40.632,64 €	42.664,28 €	3.733,12 €	159.511,54 €
Jaén	40.040,00 €	51.837,50 €	55.412,50 €	60.060,00 €	5.005,00 €	212.355,00 €
Málaga	241.485,77 €	270.025,00 €	276.775,62 €	283.695,01 €	24.232,28 €	1.096.213,69 €
Sevilla	535.500,00 €	612.850,00 €	631.235,50 €	650.172,57 €	55.806,48 €	2.485.564,54 €
<b>Total</b>	<b>1.458.100,88 €</b>	<b>1.651.004,04 €</b>	<b>1.701.951,89 €</b>	<b>1.754.294,84 €</b>	<b>149.889,36 €</b>	<b>6.715.241,01 €</b>

Código Seguro De Verificación	PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Miguel Carmona Ledesma - Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almería.	Firmado	25/05/2022 09:24:05
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**QUINTO.-** Para la prestación del servicio de mantenimiento de máquinas de autoventa, el gasto máximo estimado por anualidad, suponiendo que las máquinas a suministrar se instalasen al inicio de la ejecución del contrato, sería:

Consortios	Años					Suministro	
	2023	2024	2025	2026	Total	Unidades	Importe
Almería	9.600,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	38.400,00 €	3	30.000,00 €
Bahía de Cádiz	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €	2	20.000,00 €
Campo de Gibraltar	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	6.400,00 €	0	- €
Córdoba	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	19.200,00 €	2	20.000,00 €
Granada	11.200,00 €	11.200,00 €	11.200,00 €	11.200,00 €	44.800,00 €	2	20.000,00 €
Huelva	14.400,00 €	14.400,00 €	14.400,00 €	14.400,00 €	57.600,00 €	3	30.000,00 €
Jaén	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €	25.600,00 €	3	30.000,00 €
Málaga	9.600,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	9.600,00 €	38.400,00 €	4	40.000,00 €
Sevilla	20.800,00 €	20.800,00 €	20.800,00 €	20.800,00 €	83.200,00 €	10	100.000,00 €
<b>Total</b>	<b>86.400,00 €</b>	<b>86.400,00 €</b>	<b>86.400,00 €</b>	<b>86.400,00 €</b>	<b>345.600,00 €</b>	<b>29</b>	<b>290.000,00 €</b>

En el apartado de suministro de la tabla anterior, se indica el número máximo de máquinas a suministrar a cada Consorcio, y el coste asociado en el supuesto de compra.

**SEXTO.-** Para la prestación del servicio de personalización de tarjetas nominativas (joven y familia numerosa), el gasto máximo estimado por anualidad en la modalidad de coste incluido del envío por correo postal, sería:

Consortios	Personalización gradual					Total	Migración tarjeta		Total
	2023	2024	2025	2026	2027		FN	TJ	
Almería	2.750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	250,00 €	12.000,00 €	10.000,00 €	4.500,00 €	26.500,00 €
Bahía de Cádiz	12.604,17 €	13.750,00 €	13.750,00 €	13.750,00 €	1.145,83 €	55.000,00 €	10.000,00 €	28.750,00 €	93.750,00 €
Campo de Gibraltar	2.750,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	250,00 €	12.000,00 €	2.500,00 €	3.750,00 €	18.250,00 €
Córdoba	5.041,67 €	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €	458,33 €	22.000,00 €	5.000,00 €	11.750,00 €	38.750,00 €
Granada	31.854,17 €	34.750,00 €	34.750,00 €	34.750,00 €	2.895,83 €	139.000,00 €	30.000,00 €	55.000,00 €	224.000,00 €
Huelva	4.812,50 €	5.250,00 €	5.250,00 €	5.250,00 €	437,50 €	21.000,00 €	7.500,00 €	9.250,00 €	37.750,00 €
Jaén	6.645,83 €	7.250,00 €	7.250,00 €	7.250,00 €	604,17 €	29.000,00 €	2.500,00 €	10.000,00 €	41.500,00 €
Málaga	28.645,83 €	31.250,00 €	31.250,00 €	31.250,00 €	2.604,17 €	125.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	195.000,00 €
Sevilla	57.291,67 €	62.500,00 €	62.500,00 €	62.500,00 €	5.208,33 €	250.000,00 €	100.000,00 €	85.000,00 €	435.000,00 €
<b>Total</b>	<b>152.395,83 €</b>	<b>166.250,00 €</b>	<b>166.250,00 €</b>	<b>166.250,00 €</b>	<b>13.854,17 €</b>	<b>665.000,00 €</b>	<b>197.500,00 €</b>	<b>248.000,00 €</b>	<b>1.110.500,00 €</b>

Este gasto incluye la emisión gradual a lo largo de la vida del contrato, y la migración inicial de las tarjetas activas a la nueva tarjeta de transporte de Andalucía, que se estima podría entrar en servicio en 2023.

**SÉPTIMO.-** Cada Consorcio se compromete a adoptar los actos y realizar los trámites que den soporte a esta actuación, así como responder de la facturación que le corresponda a su entidad, de acuerdo a los términos económicos que resulten del contrato finalmente adjudicado

**OCTAVO.-** Se crea una Comisión integrada por un representante de cada Consorcio para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, desempeñando entre otras las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.
- Facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan a la celeridad de los trámites requeridos en cada caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PrLUcnRIHtL1l1CVG3Eh6QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Miguel Carmona Ledesma - Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almería.	Firmado	25/05/2022 09:24:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1l1CVG3Eh6QQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1l1CVG3Eh6QQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Informar y proponer medidas precisas para garantizar el cumplimiento de las actuaciones objeto del presente convenio.
- Procurar la resolución de los problemas de interpretación y ejecución que pueda plantear el convenio.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta del cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá siempre que lo requiera la buena marcha de las actuaciones. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes debiendo estar presentes al menos uno de los presentantes de cada parte.

**NOVENO.-** El presente documento entrará en vigor desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su necesaria publicación en BOJA y en el portal de transparencia de cada Consorcio, suscribiéndose a tal efecto nueve ejemplares, y tendrá validez hasta la completa ejecución del contrato administrativo que se adjudique para la consecución de su objeto, prórroga incluida. El Convenio de Colaboración se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución el incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones pactadas, así como el mutuo acuerdo de las partes. El incumplimiento o denuncia parcial del Convenio por alguno de los firmantes no conlleva la de los demás, pudiendo continuarse las actuaciones entre los que mantengan su vigencia

**DECIMO.-** El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

5

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Córdoba**

Fdo.: Juan Antonio Delgado Barajas

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano de Bahía de Cádiz**

Firmado digitalmente por PARRA SESE MARIA DE LA CONCEPCION - 05195480X  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-05195480X, givenName=MARIA DE LA CONCEPCION, sn=PARRA SESE, cn=PARRA SESE MARIA DE LA CONCEPCION - 05195480X  
Fecha: 2022.05.24 14:00:38 +02'00'

Fdo.: Concepción Parra Sesé

Código Seguro De Verificación	PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Miguel Carmona Ledesma - Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almería.	Firmado	25/05/2022 09:24:05
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano de Campo de Gibraltar**

Fdo.: Ramón Aranda Sagrario

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Jaén**

Fdo.: Ana Valencia Ortiz

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Huelva**

Fdo.: Eva Mayo Llanos

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Sevilla**

Fdo.: Juan Carlos García Argenté

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Granada**

Fdo.: Christian Muñoz Monge

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Málaga**

Fdo.: Francisco Javier Berlanga Fernández

**Por el Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Almería**

Fdo.: Luis Miguel Carmona Ledesma

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Miguel Carmona Ledesma - Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Almeria.	Firmado	25/05/2022 09:24:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrLUcnRIHtL1lCVG3Eh6QQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			